

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DIVISIÓN POLÍTICAS SOCIALES
SECRETARÍA DE EMPLEABILIDAD PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL**

**LLAMADO A PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS
PARA EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL.
2019-2020**

OBJETO- Llamado público a Organizaciones de la Sociedad Civil (Grupo 16-Sub Grupo 07) interesadas en suscribir 1 convenio educativo laboral con la Intendencia de Montevideo para realizar tareas de mantenimiento general del Parque de la Amistad, División Políticas Sociales, Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión del Departamento de Desarrollo Social.

Montevideo, 12 de Febrero de 2019

**INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO SOCIAL
DIVISIÓN POLÍTICAS SOCIALES
SECRETARÍA DE EMPLEABILIDAD PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL**

CAPÍTULO I - DEL LLAMADO

1 - ANTECEDENTES

Las convocatorias que ha realizado la Intendencia de Montevideo durante varios años, ha tenido por objetivo desarrollar una política de inclusión social dirigida a personas mayores de 18 años en situación de vulnerabilidad social, por medio de convenios socio educativos laborales. Esta política se realiza en el entendido de generar oportunidades de inclusión laboral para los sectores mas desfavorecidos de Montevideo.

En la presente instancia la población destinataria de este llamado estará dirigida a personas mayores de 29 años.

Así, la política social de inclusión apunta a la promoción de un proceso a través del cual, las personas logren identificar sus potencialidades, habilidades y destrezas que les permitan fortalecer vínculos y redes sociales que favorezcan su calidad de vida y les permita mejorar sus condiciones de empleabilidad a fin de insertarse en el mercado formal de trabajo.

En este marco se conceptualiza el trabajo como una herramienta pedagógica y una oportunidad de acceso a bienes y servicios así como una alternativa que permita:

- adquirir hábitos de trabajo: responsabilidades, derechos y deberes,
- desarrollar, profundizar y mantener los vínculos en las diferentes situaciones de trabajo,
- desarrollar procesos para el fortalecimiento de su autoestima en el reconocimiento de sus capacidades y potencialidades.
- estimular y desarrollar la integración a las diferentes redes sociales que le sirvan de soporte para su proyecto de vida.

Estos convenios tienen por objetivo incidir en las distintas dimensiones de autonomía económica de las personas, entendiendo esta como la efectiva capacidad de generar ingresos que les permitan sustentar un proyecto de vida individual y/o familiar, en las condiciones de trabajo decente que establecen las normas de la OIT. En este sentido, el convenio propone mejorar las condiciones de empleabilidad de aquellas personas con dificultades estructurales para el ingreso al mercado formal de trabajo, considerando especialmente a personas con discapacidad, migrantes, afrodescendientes, personas trans, clasificadoras de residuos solidos urbanos, personas privadas de libertad y/o liberadas y mujeres vinculadas a los Servicios de las Comuna Mujer.

2 - NATURALEZA

Estos convenios tendrán como objeto implementar una política social, que apunte a brindar una oportunidad de inclusión laboral por medio de la herramienta del

convenio educativo laboral para personas mayores de 29 años, residentes en Montevideo, con dificultades estructurales de acceso al mercado formal de trabajo desarrollando una experiencia de empleo protegido y formación para el mundo del trabajo.

Además de los principios generales que regulan la contratación, como los de apertura de la selección, igualdad de los oferentes, publicidad y transparencia en las negociaciones, se tendrá en cuenta como marco normativo, lo dispuesto por el Art. 149 del Decreto de la Junta Departamental N° 26.949, el que establece:

“Autorízase a la Intendencia de Montevideo a celebrar convenios o contrataciones con Asociaciones, Instituciones Sociales u otras Organizaciones No Gubernamentales, sin fines de lucro, a través de regímenes y procedimientos especiales, cuando las características del mercado o de los bienes o servicios requeridos lo hagan conveniente para la Administración”.-

La Intendencia de Montevideo se obliga a transferir a la OSC que resulte adjudicataria una partida para cubrir las obligaciones laborales y las Propuestas Operativa y Educativa a través de una donación modal.

A tales efectos, la Intendencia de Montevideo, -Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social- lleva un Registro abierto donde se podrán inscribir las Asociaciones interesadas en realizar este tipo de convenio.

En el presente llamado se convoca a las OSCs que sean proveedoras de la Intendencia de Montevideo y refieran al Grupo 16 Sub Grupo 07 de los Consejos de Salarios que certifiquen componente educativo o cooperativas sociales asociada a entidad que imparta capacitación educativa.

3 - OBJETO

“Realizar una experiencia socio-educativo-laboral de carácter transitorio dirigida a personas mayores de 29 años, residentes en Montevideo, con dificultades estructurales de acceso al mercado formal de trabajo que se encuentren desempleadas y que no hayan participado en los últimos dos años de programas con similares características. La propuesta está dirigida a personas con discapacidad, migrantes, afrodescendientes, personas trans, clasificadores/as de residuos sólidos urbanos, personas privadas de libertad y/o liberadas y mujeres vinculadas a los Servicios de atención de las Comuna Mujer con el fin de llevar adelante una experiencia de empleo protegido y formación para el mundo del trabajo.

3.1 - OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Brindar oportunidades de inserción laboral de carácter transitorio, a personas que integren hogares en situación de vulnerabilidad socioeconómica.
- Estimular la incorporación a ámbitos de la enseñanza formal o no formal y acompañar sus procesos educativos de manera que las y los participantes logren avanzar en su nivel educativo actual.
- Brindar instrumentos que favorezcan el conocimiento de los derechos y obligaciones, especialmente en las áreas del derecho laboral, de familia y sociales.

- Facilitar el acceso a servicios públicos locales de atención integral en las áreas de salud, violencia familiar y doméstica, conductas adictivas, entre otros a través de su vinculación a las redes sociales de la zona
- Promover vínculos solidarios y equitativos de género.
- Desarrollar procesos socio educativos que contribuyan al fortalecimiento de la empleabilidad de las y los participantes, integrando competencias transversales y específicas.
- Realizar acompañamiento y orientación para que los/las participantes se inserten en el mercado formal de empleo una vez finalizado el convenio. El que se realizará a través de la firma de otro convenio con la misma OSC adjudicataria.

4 - RESULTADOS ESPERADOS

Indicadores

- 1.- Que el 80% de los/las participantes asistan por lo menos al 80% de las jornadas de trabajo.
- 2.- Que el 70% de los/las participantes asistan a por lo menos el 80% de las actividades de capacitación.
- 3.- Que el 60% de los/las participantes se vinculen con los servicios y redes de la zona.
- 4.- Que el 70% de los/las participantes con niños/as a cargo, en edad de primera infancia, tengan solucionado durante el período del convenio el cuidado de los/as mismos/as.
- 5.- Que el 70% del total de los/las participantes, desarrollen destrezas y habilidades para la concreción de emprendimientos autogestionados y/o se vinculen al mercado formal de trabajo.

Todos estos ítems serán evaluados por el Equipo Técnico de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social y se tendrá en cuenta su cumplimiento para futuros llamados y/o para la eventual renovación del presente convenio.

5 - PERFIL POBLACIÓN

Participante:

Personas mayores de 29 años, en situación de vulnerabilidad social , en situación de desocupación a la fecha del ingreso al programa.

La propuesta está dirigida a personas con discapacidad (4% por Ley), migrantes (2%), afro descendientes (8% por Ley), personas trans (2%), personas vinculados a la clasificación de residuos sólidos urbanos (4%), personas privadas de libertad y/o liberadas (2%), mujeres vinculadas a los Servicios de atención de las Comuna Mujer (2%) con el fin de llevar adelante una experiencia de empleo protegido y formación para el mundo del trabajo.

En la conformación de los grupos deberá respetarse el criterio de paridad de género.

6 - REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

Podrán participar todas las OSCs que:

- Sean proveedores de la Intendencia de Montevideo.
- Pertenecientes al Grupo Salarial 16, sub grupo 07/ Consejos de Salarios.
- Cuenten con experiencia en el desarrollo de proyectos de promoción en el área de trabajo con población vulnerable.
- Presenten una propuesta de intervención integrada operativa y pedagógica que promueva la búsqueda y fortalecimiento de la autonomía socio-cultural, física, política y económica de la población objetivo.

Las OSCs podrán presentarse asociadas siempre que fundamenten claramente los criterios acordados para el funcionamiento de la asociación, con la especificación de las responsabilidades que cada institución asume. En este caso, una de las Instituciones asociadas será la responsable administrativa frente a la Intendencia de Montevideo, tanto en lo relativo a las rendiciones de cuentas como frente a la transferencia acordada.

INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA :

Currículum institucional de la OSC en el que se detallará particularmente la experiencia en acciones coordinadas con otras instituciones barriales (Ej. comisiones vecinales, Comisiones de fomento, etc.).

Experiencia de trabajo en la temática referida en este llamado.

Propuesta de intervención que deberá contener:

A - IDENTIFICACIÓN DE LA OSC (máximo 1 página):

1.1: Identificación de la OSC que comprende:

Razón Social, Naturaleza jurídica, N° del Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva, N° de Cuenta Bancaria de la Entidad bancaria y sucursal que corresponda.

1.2: Nombres de los/las representantes legales de la Institución, respecto de los cuales sus cargos se encuentren vigentes.

1.3: Dirección

1.4: Teléfono

1.5: Fax

1.6: Correo Electrónico

1.7: Referentes para la propuesta.

B- ANTECEDENTES (máximo 5 páginas).

2.1. Breve historia institucional.

2.2 Experiencia y trayectoria en la gestión de proyectos sociales.

2.3 Antecedentes y experiencia en la implementación de convenios educativos-laborales con otras instituciones públicas y privadas.

2.4 Antecedentes y experiencia en convenios educativos- laborales con la Intendencia de Montevideo.

2.5 Antecedentes de trabajo con la comunidad y familias desde la promoción de derechos.

C – PROPUESTA PEDAGÓGICA

C.1 COMPONENTE EDUCATIVO LABORAL. (máximo 12 páginas)

Deberá contemplar:

- Proceso de selección de los/ las participantes de acuerdo a los lineamientos anteriormente mencionados.
- Metodología de trabajo.
- Estrategia de acompañamiento individual y seguimiento educativo–laboral de los y las participantes.
- Cronograma tentativo donde se indique días, horarios, personal a cargo, objetivos, contenidos a desarrollar y lugar en el que se llevaran adelante las diferentes unidades temáticas propuestas.

*Tabla para contenidos temáticos.

MÓDULOS	OBJETIVO	METODOLOGÍA	ACTIVIDADES	CARGA HORARIA Y RECURSOS HUMANOS

La carga horaria semanal para este componente será de 3 horas.

La capacitación transversal deberá estar pensada y dirigida desde una perspectiva de derechos humanos promoviendo la inclusión social y laboral. Se deberán incluir los siguientes contenidos temáticos, además de otros que proponga la OSC:

C.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES. (hasta 100 horas a lo largo del año)

Contenidos temáticos sugeridos:

- Encuadre de la propuesta e institucional.
- Derechos y obligaciones laborales, seguridad y salud ocupacional.

- Economía y administración de recursos financieros familiares (administración de los ingresos y reducción de riesgos de endeudamiento).
- Técnicas para la búsqueda de empleo. Proyecto Ocupacional- Vocacional. Inclusión desde la perspectiva de equidad de género, descendencia étnico racial; LGBT.
- Violencia basada en género, salud sexual y reproductiva.
- Uso problemático de drogas desde el enfoque de gestión de riesgos y daños. Consumo responsable en los ámbitos laborales.
- Uso y apropiación de la ciudad, Circulación social y participación ciudadana.
- Educación Vial.
- Capacitación en competencias básicas: alfabetización digital, cálculo lecto-escritura y desarrollo de habilidades comunicacionales.
- Asociativismo, cooperativismo, economía solidaria, etc.

C.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS (hasta 100 horas a lo largo del año)

Estarán relacionadas directamente con las tareas a realizar según se especifica en las memorias descriptivas de cada intervención. Podrán realizarse capacitaciones en el área de: Higiene, Limpieza y Desinfección ; Mantenimiento de locales laborales; Limpieza en alturas; Medidas de Protección Específicas; Limpieza de Laboratorios; u otras que la OSC entienda pertinente y que tengan inserción laboral a mediano plazo.

Es importante que se realice una articulación de la tarea de limpieza de locales con la acción educativa, la coordinación con los-las referentes de los locales asignados para las tareas de limpieza.

La propuesta deberá ser elaborada teniendo en cuenta que el objetivo del presente llamado es llevar adelante una política integral de autonomía económica para las personas en condiciones de exclusión social del Departamento de Montevideo. Para ello brinda una experiencia de empleo protegido de 12 meses, apuntando fundamentalmente a la formación en competencias básicas, transversales y específicas. La carga horaria que se le está adjudicando a la propuesta pedagógica será de 3 horas semanales y tendrá carácter obligatorio.

Los cupos de aquellas personas que se desvinculen del convenio, serán cubiertos por otras personas que se encuentren en la lista de prelación en primer término y/o derivadas por las Secretarías//Unidades de la IM u otras organizaciones a nivel comunitario.

Propuesta operativa:

Estas deberán estar fundadas sobre la base de considerar el trabajo como herramienta constructiva en el desarrollo de habilidades, mediante un

acompañamiento en la experiencia laboral que habilite la creación de hábitos de trabajo con proyección de futuro respetando los procesos personales y grupales.

Las propuestas deberán especificar:

- Objetivos.
- Planificación de tareas.
- Indicadores de cumplimiento.
- Coordinación con los recursos locales.
- Presentación de la organización del trabajo de acuerdo a la memoria descriptiva (3 páginas).

CAPÍTULO II - RECURSOS HUMANOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA

Perfil y currículum del equipo asignado. Adjuntar currículum abreviado de cada técnico/a asignado y especificar el rol que desempeñará en el que se expresa, al final del mismo, que se declara bajo juramento que los datos allí consignados son veraces.

No se presentarán los certificados correspondientes respecto de los estudios adjuntos. Si la OSC resulta adjudicataria del proyecto la IM podrá solicitar se exhiban los originales. Se adjuntará asimismo nota de compromiso con el proyecto establecido en la propuesta.

A los efectos de la presente convocatoria, los recursos humanos propuestos por la OSC realizarán tareas en el lugar que la misma determine, y en los diferentes lugares que, de acuerdo con los requerimientos y condiciones de las tareas comprendidas en el presente llamado, se necesiten.

El equipo de trabajo será coordinado por un/a coordinador/a referente propuesto por la OSC, quien recibirá las directivas y lineamientos determinados por la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.

- Coordinador/a
- Educadores/as
- Supervisor/Supervisora de la Operativa diaria
- Docentes en competencias transversales
- Docentes en competencias específicas

1 – Coordinador/a referente

Perfil: Preferentemente profesional vinculado a las Ciencias Sociales. Persona que asuma la representación institucional, con experiencia en coordinación inter-institucional y seguimiento de proyectos. Contar con conocimientos en coordinación de equipos de trabajo y resolución de las problemáticas posibles en este tipo de Convenios.

De las tareas que tendrá a su cargo:

- Desarrollo del convenio, siendo responsable institucional frente al equipo de coordinación de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social de la Intendencia de Montevideo.

- Articular las diferentes instancias de coordinación del equipo de trabajo, tener la visión integral del Convenio que habilite a la ejecución de acuerdo a los parámetros establecidos.
- Que se cumpla lo establecido en la propuesta presentada.
- Resolución de las dificultades surgidas en el marco de la propuesta.
- Participación en reuniones de seguimiento y coordinación general en los plazos que establece el presente convenio.
- Entrega de los informes planteados como productos para el seguimiento de la propuesta.
- Rendición de cuentas ante Auditoría Interna en coordinación con la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.

2 – Supervisor/a operativo/a

Perfil: Certificará experiencia laboral acreditada en el cargo mínima de 2 años.

De las tareas que tendrá a su cargo:

- Contará con capacidad de organización y gestión de equipos, para el seguimiento de las tareas (distribuye, coordina y supervisa a los participantes del convenio).
- Conocimiento de la tarea específica de mantenimiento y limpieza de locales.
- Será el nexo permanente entre la cuadrilla , el/la educador/ra que acompaña el proceso de inserción laboral.
- Llevará un registro diario de asistencia y de toda observación que considere pertinente. Este registro , será tomado como insumo para la evaluación del proceso de las personas y la gestión del convenio, lo que se articulará a diario con el/la Educador/ra.
- Será responsable por la aplicación de las normas de seguridad y salud vigentes y de todos los procesos productivos de la obra, incluyen el uso de la ropa de trabajo adecuada a diario.
- Tendrá a su cargo la ejecución general de las tareas, en todas sus etapas de acuerdo a la memoria descriptiva que se presenta.

3 - Educador/ra:

Perfil: Profesional vinculado a las Ciencias Sociales.

De las tareas que tendrá a su cargo:

- Llevar a cabo la propuesta pedagógica y el acompañamiento del proceso de cada participante ; generar pertenencia grupal.
- Acompañar la capacitación específica y el seguimiento personalizado de los procesos que realizan los-las participantes integrantes del convenio.
- Identificar las necesidades, expectativas y obstáculos de los participantes en su proceso, acompañar la búsqueda de alternativas, y actuar como nexo para la retroalimentación del proceso.
- Apoyar los procesos de resolución de los conflictos que se generen y la vinculación con funcionarios referentes de cada servicio, así como mantener un contacto estrecho con el/la supervisor/a operativo a fin de trabajar esos

contenidos en el proceso de acompañamiento y aprendizaje de las/los participantes.

- Acompañar en la gestión y acceso a derechos vulnerados en torno a derechos políticos (credencial), civiles (acceso a servicios jurídicos de la zona, Comuna Mujer) y sociales (carné de salud vigente, tratamientos bucales, oftalmológicos, educación inicial de los hijos, fondo solidario de materiales de la IM, etc).
- Acompañar los espacios educativos y formativos grupales en términos de conciencia de derechos, proyección personal y capacitación acreditada.
- Mantener instancias sistemáticas de coordinación con el/la Referente de seguimiento socio-educativo del Convenio. Realizar sugerencias y realizar informes previstos.

4 - Docentes/Talleristas:

Realizarán la capacitación transversal y específica de cada uno de los talleres propuestos.

5 - CURRICULUM DE LAS/LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO:

CURRICULUM DE LAS/LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO (Máximo 2 carillas)

- NOMBRE y APELLIDO:
- PROFESIÓN:
- ESTUDIOS CURSADOS EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS:
- ROL QUE DESEMPEÑARÁ EN LA PROPUESTA (pedagógica u operativa):

descripción de las funciones.

- ANTECEDENTES LABORALES EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS:
 - En experiencias de promoción de los derechos de las mujeres y de promoción en proyectos socio – educativo – laborales.
 - En la OSC.
- ACTIVIDAD LABORAL ACTUAL.
- CARTA DE COMPROMISO CON EL PROYECTO. DECLARACIÓN JURADA:

Cada técnico deberá presentar declaración jurada donde asegura que los datos consignados en su currículum son ciertos y que además asume el compromiso del programa, comprometiéndose a llevar adelante la propuesta presentada por la OSC en caso que ésta resulte seleccionada y en este último caso, a exhibir todos los originales de los recaudos que avalen los estudios reseñados con los respectivos currículums.

La OSC deberá asegurar que el Equipo de Trabajo propuesto permanezca durante todo el plazo del convenio. Si esta conformación tuviera alguna variante, se deberá comunicar en

forma inmediata a los referentes de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social. Se deberá presentar el curriculum vitae de la persona sustituta quedando a estudio y criterio de esta Secretaría la aceptación de dicha persona.

6 - Las OSC que resulten adjudicatarias en el presente llamado deberán declarar conocer las normas relativas a salud y seguridad ocupacional así como las normas referentes a Acoso Sexual Laboral.

Respecto al acoso sexual laboral: Las OSC que resulten adjudicatarias en el presente llamado deberán declarar conocer las normas sobre acoso sexual establecidas en el marco de la Ley No 18.561, así como las establecidas en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución No 3419/12 del 3 de agosto de 2012 de la Intendente de Montevideo. La constatación de su falta de actuación ante denuncias de Acoso Sexual Laboral de todos aquellos que mantengan con la organización una relación laboral directa, significará causal de rescisión del convenio que ésta mantuviere con la IdeM de acuerdo a lo previsto en el Punto 3 inciso 3 (ámbito de aplicación) del Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral.

Sobre el Procedimiento en caso de acoso las ONGs deberán cumplir con el régimen general establecido en el art. 6o de la ley No 18561 que se transcribe a continuación:

Artículo 6o.(Obligaciones del empleador).- Todo empleador o jerarca estará obligado a:

- A) Adoptar las medidas que prevengan, desalienten y sancionen las conductas de acoso sexual.
- B) Proteger la intimidad de las personas denunciantes o víctimas, debiendo mantener en reserva las actuaciones que se cumplan así como la identidad del o la víctima y de quienes sean convocados a prestar testimonio en las investigaciones.
- C) Instrumentar las medidas que protejan la integridad psico-física del o la víctima, y su contención desde la denuncia, durante las investigaciones y una vez que éstas culminen adoptar acciones acordes a la decisión emitida.
- D) Comunicar y difundir a los supervisores, representantes, trabajadores/as, clientes y proveedores, así como al personal docente y no docente y a los alumnos/as la existencia de una política institucional consecuente contra el acoso sexual.

Se transcriben asimismo los incisos 4o y 6o del artículo 7o de la ley 18.561 respecto de las actitudes que puede asumir el empleador:

inciso cuatro: “El empleador o jerarca, de considerar que dentro de la empresa u organismo estatal no están dadas las condiciones para asumir las obligaciones que le impone esta ley, deberá remitir las mismas a la Inspección General del Trabajo y Seguridad Social en un plazo no mayor de los 5 (cinco) días de recibida la denuncia.”

inciso seis: “En caso que el empleador sea del ámbito privado y asumiera la realización de

investigación interna, deberá cumplir con las obligaciones impuestas por esta ley; la investigación deberá constar por escrito, ser llevada en reserva, garantizando a ambas partes ser oídas y fundamentar sus dichos y su resolución deberá emitirse en un plazo no mayor de treinta días.”

En cuanto al procedimiento que deben llevar a cabo las ONGs convenientes con la Intendencia en caso de acoso sexual en los que intervengan funcionarios de esta última y/o de los Municipios, deberá comunicar el hecho a la I. de M. o al Municipio correspondiente por medio fehaciente, para que ésta/e aplique lo establecido en el Protocolo de Actuación en Acoso Sexual Laboral aprobado mediante Resolución No 3419/12 del 3 de agosto de 2012 de la Intendenta de Montevideo, respecto de las/los funcionarias/os involucradas/os.

7- Presentación de las propuestas: La misma debe ser presentada en 1 original con 4 copias, en letra Arial tamaño 12, interlineado 1,5 y en sobre cerrado, dirigido a la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, individualizando el nombre del llamado para el cual se postula. **Deberá agregarse respaldo electrónico en pendrive y nota donde se acepta el presupuesto.**

No se tendrán en cuenta aquellas propuestas que excedan la cantidad de páginas requeridas para cada punto.

8- PUBLICACIÓN Y PLAZO PARA RETIRAR LAS BASES Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se publicará la Convocatoria en dos diarios de Montevideo y en la página web de la Intendencia de Montevideo, de donde se podrá acceder al documento. Asimismo, podrán **retirarse las bases a partir del 14 de febrero de 2019** la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, I. de M., Edificio Anexo, Soriano 1426, Primer Piso, entre las 11:00 y las 16:00 horas.

La recepción de propuestas:

Será hasta el **día 07 de marzo de 2019 a las 16 hrs. inclusive, en la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.** Vencido el plazo no se aceptará la presentación de propuestas.

Será condición determinante de aceptación de la propuesta la verificación de que se encuentra agregada toda la información requerida en el presente capítulo, en las dos modalidades: impresa y en soporte electrónico.

A los efectos, será entregado un recibo que justifique el adecuado cumplimiento de los requisitos de presentación.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN y Vigencia de los convenios:

El presente llamado constará de 2 etapas que se instrumentarán en dos convenios independientes y separados entre sí pero conectados con la política social de los convenios educativos laborales:

A) El primero tendrá una vigencia de 13 meses a contar desde la firma, estando el primer mes destinado a las inscripciones y selección de los participantes pertenecientes a la población objetivo que se señala, entrevistas en profundidad, capacitación básica en las tareas operativas y tramitación de documentación que habilite al desempeño de la tarea, y los 12 meses siguientes al desarrollo del convenio educativo laboral propiamente dicho desde lo operativo a través de la educación en la tarea y desde lo teórico a través de los talleres.

Este convenio podrá ser eventualmente renovado si mediare al respecto una evaluación favorable acerca del cumplimiento del Modo por parte de la OSC que resulte adjudicataria realizada por los equipos técnicos de la IdeM que correspondan designados al seguimiento del mismo.

B) El segundo convenio consta de 6 meses de plazo y se realiza en forma separada del principal dado que su objeto difiere del anterior ya que refiere a un **plan de acompañamiento posterior a los 12 meses de operativa**, donde los participantes no reciben ningún aporte económico por su participación, sino que reciben talleres educativos sin perjuicio de los ya impartidos en el año laboral y que refieren a modo de ejemplo a: cómo redactar un curriculum, entrevistas laborales, contactos con empresas, cómo buscar empleo y herramientas para hacerlo etc.. LAS OSC. DEBERÁN PRESENTAR A SU RESPECTO PROPUESTA EN FORMA INDEPENDIENTE DEL PRINCIPAL . En caso de ser renovado el principal, se podrá renovar el presente para los jóvenes egresados de la renovación.

CAPÍTULO III - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se verificará si la propuesta presentada se ajusta a los requerimientos solicitados; si no fuera así, la misma no podrá ser considerada.

1- COMISIÓN ASESORA.- Para la evaluación de la propuesta se conformará una Comisión Asesora integrada por:

- 1 (un/a) Representante de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.
- 1 (un/a) Representante de la Secretaría de Infancia ,Adolescencia y Juventud.
- 1 (un/a) Representante de la Asesoría para la Igualdad de Género.
- 1 (un/a) Representante designado por la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales. (ANONG), en calidad de veedor/a.

La Comisión será convocada a más tardar a los tres días hábiles de extinguido el plazo para la presentación de las propuestas.

2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación y evaluación de las propuestas de intervención se realizará según los siguientes criterios y puntajes:

Antecedentes institucionales	Puntaje parcial máximo	Puntaje total máximo
Con relación al trabajo con población en situación de vulnerabilidad social, capacitación educativo laboral y estrategias acompañamiento para la inserción en el mundo del trabajo.	6	15
Se priorizará la experiencia en inserción barrial de los programas de apoyo a las personas en situación de vulnerabilidad social, y el acompañamiento de las mismas en el acceso a derechos.	5	
Experiencia de trabajo a nivel comunitario y con familias.	2	
Se valorará los antecedentes en el desarrollo de convenios con la I de M.(se tomarán en cuenta las evaluaciones realizadas)	2	
Propuesta de intervención		
Mecanismos que se utilizarán para la selección de los y las participantes del convenio de acuerdo al perfil establecido en el marco de este convenio	15	55
Estrategias para fortalecer la autonomía y el desarrollo personal de los y las participantes. Programa de capacitación específica y transversal.	15	
Planificación y puesta en práctica de la operativa del trabajo. Se evaluarán los mecanismos previstos para la instrumentación diaria del trabajo (cronograma de obras, organización de la jornada de trabajo, distribución de tareas, etc.)	15	
Adecuación entre propuesta operativa y pedagógica.	10	
Equipo Técnico propuesto		
Currículum del/la coordinador/a seleccionado/a para el seguimiento del proyecto y la coordinación institucional.	8	30
Currículum del operativo/a asignado a la propuesta operativa a desarrollar en cada uno de los predios.	8	
Currículum del equipo técnico y talleristas abocados a los dos componentes del convenio.	14	

El puntaje mínimo establecido es del 60% del puntaje total.

CAPÍTULO III - MEMORIA DESCRIPTIVA

CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE DE LA AMISTAD. (Depende de Secretaría de Accesibilidad para la Inclusión).

Locales	Municipio	No de personas asignadas.
Parque de la Amistad (**)	CH	10

() Requiere cobertura de limpieza de 8 a 20 horas, los 7 días de la semana, la misma se dividirá en turnos de 4 horas.**

Total: 10 personas.

Acerca de las tareas

Tareas a realizar en el marco del convenio de Mantenimiento General de las Instalaciones del Parque de la Amistad.

a) Descripción de tareas de limpieza:

Diariamente: Limpieza de recepción ,oficinas y salones de trabajo, limpieza de escritorioS y mobiliario, limpieza y desinfección de baños, limpieza de cocina (lavado de vajilla) aspirado y limpieza de pisos vaciado de papeleras y reposición de bolsas, interior y exterior.

Barrido de predio del Parque y sus instalaciones recreativas.

Semanalmente: Lustrado de metales, revestimientos, muebles de madera, limpieza de puertas marcos y paredes, limpieza húmeda interior y exterior de papeleras.

Mensualmente: Limpieza a fondo de la totalidad de elementos que en el área se encuentran (extintores, luminarias, aire acondicionado, decorativo, etc) Limpieza general de paredes, techos y zócalos, lavado con productos desinfectantes de mesadas, griferías, azulejos y aparatos sanitarios.

b) Descripción de tareas de áreas verdes:

1. - Corte de cespced ,podas pequeñas y recortes de plantas, limpieza de residuos del área, carpido y desmalezado de canteros y caminos, aplicación de herbicidas en zona de caminería y cercos perimetrales, control de plagas y combate de hormigas, riego de plantas y canteros, retiro de residuos resultantes del trabajo realizado. Mantenimiento de composteras.

- Creación y mantenimiento de vivero de flora nativa y huerta.

c) Descripción de las tareas de mantenimiento general

Mantenimiento y arreglo de las instalaciones, (pintura de juegos, reposición de lámparas, reparación de picaportes, soldaduras menores de juegos, barandas, limpieza de desagues, desagote con bomba de la fuente para luego limpieza por parte de mantenimiento de espacios públicos de la IM. Limpieza y desagote con bomba de canaletas de aguas pluviales.

d)Descripción de las tareas vinculadas a la Gestión integral de los Residuos.

- Diseñar e implementar un plan de gestión de residuos con el criterio de sustentabilidad para el Parque, desarrollando un sistema de compostaje de residuos verdes, acorde a las necesidades del lugar.

3 - Organización del trabajo:

Los/las participantes estarán a cargo de un/a coordinador/a operativo/a

Su trabajo se organiza de la siguiente manera:

Cada trabajador/a se prestará directamente en su lugar de trabajo en el horario establecido y con la asignación de las tareas a realizar en la semana. Dicha tarea se entregarán por escrito el último día de la semana anterior (viernes).

Las personas responden directamente al supervisor de la cuadrilla y deberán atender también al responsable del servicio que sea designado para el acompañamiento y control de la persona en su lugar de trabajo.

La carga horaria SEMANAL será de **20 horas de trabajo en los locales asignados y 3 horas de capacitación teórica con carácter obligatorio las que serán remuneradas.**

4 - Condiciones de trabajo

- **Período:** El contrato de trabajo de los/las participantes se realizará por 12 meses.
- **Horario:** Tendrán una carga horaria de 23 hs semanales. 20 hs. destinadas al trabajo operativo y las 3 hs. restantes a la capacitación que se podrán dividir en tres días a la semana. La remuneración será por 23 horas semanales y las inasistencias a las tareas operativas como a las actividades de capacitación serán descontadas debidamente.
- **Lugar de trabajo:** Cada participante se presentará directamente en el lugar de trabajo que le sea asignado debiendo marcar entrada y salida.
- **Vestimenta:** La I. de M. transferirá una partida en la primera cuota del convenio firmado, destinada a ropa de trabajo, compuesta por:
 - 1 Casaca
 - 1 Pantalón de verano
 - 2 Zapatos
 - 2 Remera de manga corta
 - 1 Campera de abrigo impermeable
 - 2 Remera manga larga
 - 1 Pantalón de invierno
 - 1 Gorro

El diseño de la vestimenta estará a cargo de la Intendencia de Montevideo, para ello elevará oportunamente en forma escritas las pautas a las que deberán adherirse.

- **Herramientas insumos de trabajo:** La I. de M. transferirá una partida en la primera cuota del convenio firmado, destinada a este rubro compuesto por: guantes de goma, escobas, lampazos, franelas, trapos de piso, rejillas, baldes, palas, limpia vidrios, aspiradora/enceradora así como otras herramientas de limpieza.
- Los electrodomésticos de limpieza así como la compra de otros bienes son propiedad de la I. de M., por lo que serán reintegrados a ésta, una vez culminado el convenio.

5 - Acerca del perfil de las personas que participarán del Convenio.

- Personas mayores de 29 años con dificultades de acceso al mercado formal de trabajo .
- Desempleadas.
- Personas con discapacidad.
- Personas trans
- Migrantes
- Afrodescendientes
- Personas vinculadas a la clasificación de residuos sólidos urbanos.
- Personas privadas de libertad y/o liberadas.
- Mujeres vinculadas a los Servicios de atención de las Comuna Mujer
- Personas que no hayan participado de dos años a la fecha, en programas de similares características tanto departamentales como nacionales.

(*) se contemplará hasta un 20% de personas fuera del perfil.

CAPÍTULO V - ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

i - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Una vez adjudicada la propuesta, la OSC. que resulte seleccionada deberá presentar la siguiente documentación:

A) Actualización de los requisitos formales:

1.- Certificado notarial que acredite la vigencia de la Asociación y de las autoridades en sus respectivos cargos, así como de los poderes, si eventualmente existieren apoderados, y en oportunidad de la firma el certificado notarial no podrá tener más de un mes de expedido.

2.- Poder o Carta-poder (cuando no concurren a firmar los representantes legales).

En caso de actuar por poder o carta-poder, cada vez que se firme un convenio se deberá acreditar su vigencia con certificado notarial, o testimonio al pie del mismo con fecha actual efectuado por el Escribano autorizante.

3.- Declaración jurada de las autoridades de la OSC para la cual se comprometen a comunicar a la I. de M. cualquier modificación en los estatutos o en la representación.

4.- Deberá acreditar que es proveedora de la Intendencia, de acuerdo a lo previsto en el Capítulo I “Del Llamado”, “Requisitos de Presentación” y contar con cuenta bancaria particular para el presente convenio al momento de la firma del mismo.

Luego de realizadas las adjudicaciones y la actualización de los Requisitos formales referidos, se procederá a la firma de un convenio con cada OSC seleccionada que permitirá el inicio de las actividades así como de las transferencias de fondos.

Las tareas comenzarán a realizarse una vez que el convenio se encuentre debidamente firmado por ambas partes.

B) Información sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social, a presentar ante el Departamento involucrado. La OSC, a partir de la suscripción del contrato, deberá exhibir los siguientes documentos:

1.- Declaración nominada de historia laboral (artículo 87 de la Ley N° 16.713 de 3 de setiembre de 1995) y recibo de pago de cotizaciones al organismo provisional.

2.- Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda (artículo 663 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990).

3.- Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio

colectivo aplicable.

4.- Datos personales de los/las trabajadores comprendidos en la ejecución del modo impuesto por la Intendencia de Montevideo.

5.- Carné de Salud de los/las trabajadores/ras

La documentación requerida deberá estar vigente al momento del cobro.

SERÁN ASIMISMO OBLIGACIONES DE LAS OSCs. QUE RESULTEN ADJUDICATARIAS:

Presentar en tiempo y forma la información referida en el Literal B del presente Capítulo, referente al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social.

Presentar las rendiciones de cuentas con la periodicidad que determine la Unidad Central de Auditoría Interna, y en concordancia con la modalidad de transferencia de las partidas pactadas en cada convenio y deberán presentarse en duplicado, original y bajo la forma que indicará la IdeM a través de Auditoría Interna.

Los originales de los comprobantes de gastos deben ser presentados con informe de Revisión Limitada efectuada por Contador Público de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 2554/14 de fecha 23 de junio de 2014 de la entonces Intendenta de Montevideo. La misma recoge la obligatoriedad establecida en el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay para todas las Rendiciones de Cuentas que se presenten ante esta Intendencia por las organizaciones que vayan a realizar convenios o a recibir donaciones modales aprobada por Resolución 4401/13 de fecha 30 de setiembre de 2013 de la entonces Intendenta de Montevideo. En cada oportunidad que se efectúe rendición de cuentas la OSC conveniente deberá adjuntar declaración jurada respecto de la veracidad del contenido del informe presentado por el Contador.

- Presentar informes de evaluación de acuerdo a las pautas que oportunamente hará llegar la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.
- Participar de las capacitaciones a las que será convocado el Equipo de trabajo de la OSC asignado al convenio.
- Ingresar toda la información correspondiente al convenio, a la OSC y a los y las participantes en el Software /Sistema de Gestión e Información Social (SGIS) dependiente del Departamento de Desarrollo Social – de la IM.
- Cumplir con la propuesta y agenda pedagógica y enviar calendario de las mismas.
- Asistir a las reuniones para la que son convocadas por la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social.

- Llevar un registro de asistencia de los/ las participantes e informar a la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social los ceses definitivos operados por renunciaciones u otras causas y de ausencia prolongada a las tareas de las mismas realizando un informe social.

II - APORTES DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

La I. de M., a través de la Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, efectuará la transferencia de fondos como donación modal, la que se realizará en tres cuotas, la primera a la firma del convenio. En la siguiente se realizarán los ajustes correspondientes al IPC semestral y para el ajuste salarial, se calculará en función de los Consejos de Salarios.

Las cuotas estarán divididas de la siguiente manera:

Para el convenio principal

- Partida inicial a los 10 días de la firma del convenio que cubrirá gastos correspondientes a tareas iniciales, tarea socio-pedagógica, uniformes, herramientas eléctricas.
- Cuota 1 que se pagará a los 10 días de la firma del convenio conjuntamente con la partida inicial y que cubrirá gastos correspondientes a locomoción y materiales por 4 meses, informe de revisión limitada, y salarios por 4 meses.
- Cuota 2 a los 4 meses de la firma del convenio que cubrirá gastos correspondientes a salarios por 4 meses, informe de revisión limitada, locomoción y materiales por 4 meses.
- Cuota 3 a los 8 meses de la firma del convenio que cubrirá gastos correspondientes a salarios por 4 meses, materiales y locomoción para los 4 últimos meses de trabajo, informe de revisión limitada.

Para el segundo convenio

- Cuota única del convenio de acompañamiento para cubrir salarios de equipo técnico por los 6 meses.

El presupuesto de cada convenio se calculará de acuerdo a los siguientes parámetros.

CONCEPTO

- Salario base para cada participante: De acuerdo a lo que establezca el laudo del Consejo de Salarios correspondiente al Grupo de actividad 16 Sub grupo 07, por 23 horas semanales.
- Salario para supervisión operativa: De acuerdo a lo que establezca el laudo del Consejo de Salarios correspondiente al Grupo de actividad 16 Sub Grupo 07, por 30 horas semanales.
- Salario para coordinación general: De acuerdo a lo que establezca el laudo del Consejo de Salarios correspondiente al Grupo de actividad 16 Sub Grupo 07, por 30 horas semanales.
- Salario para educador/a referente: De acuerdo a lo que establezca el laudo

del Consejo de Salarios correspondiente al Grupo de actividad 16 Sub Grupo 07, por 20 horas semanales.

- Partida para tarea socio-pedagógica (incluye talleres, materiales pedagógicos para los mismos y educadores/as, actividades recreativas, esparcimiento, alimentación, transporte, etc.).
- Partida para el pago de horas técnicas para realizar el acompañamiento para la inserción laboral de los/las participantes una vez finalizado el convenio.
- La capacitación transversal tendrá carácter obligatorio y una carga horaria total de 3 horas semanales.
- Partida para uniformes.
- Partida para locomoción.
- Materiales de trabajo: cada persona deberá contar en su lugar de trabajo con: escoba, guantes de goma, balde, lampazo de 1,80 mts de largo, 2 rejillas, 2 franelas, 2 trapos de piso, bolsas de residuos, 1 pala con mango.
- Productos de limpieza: hipoclorito, detergente, perfumol, pulidor líquido, limpia vidrios, cera para muebles, cera para pisos, esponja de fibra, aluminio y/o acero, etc.
- Partida para administración: 5% del presupuesto correspondiente a la suma total de los salarios nominales de las personas vinculadas al convenio.
- Partida para la realización de las tareas iniciales: inscripción, entrevistas, evaluación, taller de inducción, y boletos para participantes durante el período de inducción.
- Transferencia del importe para la realización de tres informes de Revisión Limitada, correspondiente a cada rendición de cuentas efectuada, las que serán entregadas con cada cuota vertida.

lii - CRITERIOS DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

El Equipo de Seguimiento de la I. de M. (Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social), dispondrá la realización de controles, a efectos de notificar todo eventual incumplimiento o inobservancia de los trabajos acordados en el convenio a suscribir, así como toda orden de trabajo que se hubiera realizado en forma escrita para la ejecución de tareas afines.

El informe de los controles será remitido al Responsable Técnico designado por la OSC. a efectos de que tome conocimiento y subsane todos aquellos extremos que son pasibles de corrección, la inobservancia de este extremo hará pasible a la OSC

de generar un aspecto negativo a considerar en su evaluación.

La Secretaría de Empleabilidad para la Inclusión Social, dependiente de la División Políticas Sociales, realizará la supervisión, seguimiento y evaluación periódica de la propuesta.

Asimismo controlará la permanencia del equipo técnico propuesto por el período del Convenio y deberá constatar que se cumpla en un todo con lo presentado en la propuesta.

El servicio correspondiente a cada local podrá acompañar el control del desempeño de la tarea.

Se evaluará el cumplimiento y la eficiencia de las tareas descritas en el pliego de condiciones y el cumplimiento de los resultados esperados establecidos en la Pág. 3.

La Intendencia de Montevideo, se reservará el derecho de efectuar auditorías que permitan verificar que el destino de los fondos transferidos se ajuste a lo indicado en la propuesta.

El incumplimiento de los términos que se acordarán en el Convenio habilitará, por parte de la Intendencia, la revocación del mismo.

PRESUPUESTO (ver pagina siguiente)

Presentar nota aceptando expresamente el mismo.

MES 1					
	Cantidad de personas	Horas semanales	Salario	Mensual	12 meses
COORDINACIÓN GENERAL	1	10	\$10.171	\$10.171	
EDUCADOR/A REFERENTE	1	10	\$7.628	\$7.628	
ADMINISTRATIVO/A	1	5	\$2.712	\$2.712	
PREVISIONES				\$3.793	
B.S.E (5 %)				\$1.215	
Taller de Inducción				\$8.000	
Boletos				\$4.640	
SUBTOTAL				\$38.159	

MES 2 al 13					
	Cantidad de personas	Horas semanales	Salario	Mensual	
PARTICIPANTES	10	23	\$12.105	\$121.053	\$1.452.638
COORDINACIÓN GENERAL	1	20	\$20.342	\$20.342	\$244.102
CAPATÁZ/A/lo Supervisor/ra Operativo	1	40	\$40.684	\$40.684	\$488.204
EDUCADOR/A REFERENTE	1	12	\$9.154	\$9.154	\$109.846
ADMINISTRATIVO/A	1		\$6.053	\$6.053	\$72.632
PREVISIONES				\$36.478	\$437.736
B.S.E (5 %)				\$11.688	\$140.258
SUBTOTAL				\$245.451	\$2.945.415

CAPACITACIÓN					
HORAS TOTALES					
Nivelación educativa, taller de informática		100	Hs.		\$76.016
Competencias transversales					
Competencias específicas		100	Hs.		\$76.016
SUBTOTAL					\$152.032

INFORME REV. LIMITADA				\$4.000
------------------------------	--	--	--	----------------

OBRAS					
Materiales a comprar por mes				\$72.900	\$874.800
LOCOMOCIÓN				\$2.500	\$30.000
SUBTOTAL				\$75.400	\$904.800

ÚNICA VEZ					
MES 1 – selección					\$38.159
PARTIDA EDUCATIVA (Alimentación, material de papelería, paseos, etc.)					\$9.000
UNIFORMES					\$88.500
Herramientas eléctricas					\$50.000
CAPACITACION					\$152.032
SUBTOTAL					\$337.691

TOTAL DEL 1er CONVENIO (13 MESA) \$4.199.906

Partida Inicial	\$337.691
Cuota 1	\$1.287.405
Cuota 2	\$1.287.405
Cuota 3	\$1.287.405

Primer pago a la firma (partida inicial + cuota 1)	\$1.625.096
Segundo pago a los 4 meses (cuota 2)	\$1.287.405
Tercer pago a los 8 meses (cuota 3)	\$1.287.405

Convenio de seguimiento

MES 14 AL 19					
	Cantidad de personas	Horas semanales	Salario	Mensual	
EDUCADOR REFERENTE	1	10	\$7.628	\$7.628	\$45.769
COORDINADOR GENERAL	1	20	\$20.342	\$20.342	\$122.051
PREVISIONES				\$5.172	\$31.030
B.S.E (5 %)				\$1.657	\$9.942
SUBTOTAL				\$34.799	\$208.792

TOTAL DEL 2do CONVENIO (6 MESE) \$208.792

En una partida única a la firma del convenio

TOTAL PARA LA PROPUESTA \$4.408.699